

**PONE TERMINO A COMODATO  
SUSCRITO ENTRE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL  
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD REAL  
OLIMPICO.**

**DECRETO EXENTO N°:** P 359 /

**RECOLETA,** 07 FEB. 2020

**VISTOS:**

1.- El Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Juventud Real Olímpico, con fecha 5 de septiembre de 2011 y aprobado por Decreto Exento N°3684 de fecha 21 de septiembre de 2011, por el que se le entrega a esta organización un comodato sobre la sede social del interior del inmueble municipal ubicado en calle Héroe Bernardo Laque N°384 para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que le asisten en el respectivo contrato

2.- Que la cláusula cuarta del referido instrumento, que establece la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa alguna y sin derecho a indemnización alguna a favor del Club Deportivo Juventud Real Olímpico.

3.- Que a su vez, la cláusula quinta del contrato establece que es obligación de esta organización, el pago de los consumos de electricidad, agua potable, gas y demás servicios básicos que se requieran para su funcionamiento; obligación a la que no se ha dado cumplimiento según se aprecia en los certificados de deudas de Enel y de Aguas Andinas, que se incorporan y son parte del presente Decreto Exento.

4.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jimenez Gonzalez como Secretaria Municipal (S)

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.- PÓNGASE TÉRMINO AL COMODATO** otorgado al Club Deportivo Juventud Real Olímpico, mediante contrato suscrito con fecha 05 de septiembre de 2011 y aprobado mediante Decreto Exento N°3684 de fecha 21 de septiembre de 2011; en virtud de la facultad establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, y al manifiesto incumplimiento por parte del comodatario de las obligaciones que le asisten.

**2.- NOTIFÍQUESE**, al Club Deportivo Juventud Real Olímpico, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, del presente término de contrato.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



1666377

**PONE TERMINO A COMODATO  
SUSCRITO ENTRE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL  
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD REAL  
OLIMPICO.**

DECRETO EXENTO N°: 359 /

RECOLETA,

07 FEB. 2020

**VISTOS:**

1.- El Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Juventud Real Olímpico, con fecha 5 de septiembre de 2011 y aprobado por Decreto Exento N°3684 de fecha 21 de septiembre de 2011, por el que se le entrega a esta organización un comodato sobre la sede social del interior del inmueble municipal ubicado en calle Héroe Bernardo Laque N°384 para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que le asisten en el respectivo contrato

2.- Que la cláusula cuarta del referido instrumento, que establece la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa alguna y sin derecho a indemnización alguna a favor del Club Deportivo Juventud Real Olímpico.

3.- Que a su vez, la cláusula quinta del contrato establece que es obligación de esta organización, el pago de los consumos de electricidad, agua potable, gas y demás servicios básicos que se requieran para su funcionamiento; obligación a la que no se ha dado cumplimiento según se aprecia en los certificados de deudas de Enel y de Aguas Andinas, que se incorporan y son parte del presente Decreto Exento.

4.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jimenez Gonzalez como Secretaria Municipal (S)

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.- PÓNGASE TÉRMINO AL COMODATO** otorgado al Club Deportivo Juventud Real Olímpico, mediante contrato suscrito con fecha 05 de septiembre de 2011 y aprobado mediante Decreto Exento N°3684 de fecha 21 de septiembre de 2011; en virtud de la facultad establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, y al manifiesto incumplimiento por parte del comodatario de las obligaciones que le asisten.

**2.- NOTIFÍQUESE**, al Club Deportivo Juventud Real Olímpico, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, del presente término de contrato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE**  
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- SECPLAC
- JURIDICO
- GESTION COMUNITARIA
- INTERESADO



  
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

